Revista de Investigación Lingüística, nº 12 (2009); pp. 219-243

ISSN: 1139-1146 Universidad de Murcia

## Aproximación al habla femenina del siglo XVII

Mª Dolores Boluda Rodríguez

Universidad de Murcia

#### Resumen

El propósito de este trabajo es demostrar, por un lado, que a través del análisis de determinados documentos jurídicos es posible hallar manifestaciones orales encubiertas bajo la codificación del lenguaje escrito; y, por otro, comprobar cómo algunas variables sociolingüísticas –especialmente las referentes al nivel sociocultural y al sexo de los testigos– influyen y determinan dichas manifestaciones. Estudiaremos cinco pleitos de la ciudad de Mula (Murcia) pertenecientes a la Justicia del Marqués de los Vélez y arrojaremos un poco de luz sobre el estado de la lengua viva y femenina del siglo XVII.

**Palabras clave**: Historia de la lengua, Sociolingüística Histórica, Oralidad, Murciano, Corpus históricos, S. XVII.

#### Abstract

The purpose of this essay is to demonstrate, on one hand that is possible to find oral manifestations covert under the codification of written language through the analysis of certain juridical documents and, on the other to check how some sociolinguistic variables—specially the ones related to sociocultural level and sex of the witnesses- influence and determine such manifestations. This paper will look into five lawsuits in the city of Mula (Murcia) belonging to the Marquis of Velez's Justice and shed some light on the state of feminine live language in the XVII century.

**Key words**: History of Language, Historical Sociolinguistics, Orality, Murcian, Historical Corpora, XVII Century.

#### INTRODUCCIÓN

La reconstrucción de la historia de nuestra lengua ha sido llevada a cabo utilizando, fundamentalmente, textos literarios como base de su estudio, dejando en un plano secundario otras fuentes que nos pueden aportar datos nuevos de especial interés, como la información que quedó plasmada en las actas de procesos, en las que quedan recogidas las declaraciones de los intervinientes (Cano Aguilar, 2002: 53-62). En la actualidad, son muchos los investigadores que emplean para su estudio este tipo de textos escritos de carácter histórico no literario, tales como documentos notariales, inquisitoriales o judiciales, los testamentos, las cartas privadas, etc., mediante los que intentan encontrar huellas de una oralidad antigua necesarias para la descripción del estado de lengua de una etapa anterior.

Con el convencimiento de esta necesidad, hemos elaborado un *corpus¹* formado por cinco documentos jurídicos, pertenecientes a la Justicia del Marqués de los Vélez, los cuales se desarrollan a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII en Mula (Murcia); algunas de las declaraciones que aparecen son transcripciones de enunciados orales reproducidos por el escribano mediante los discursos directo e indirecto. Ellas son nuestro principal objeto de estudio, por su carácter espontáneo y no planificado y, por tanto, más cercano al habla diaria.

Nuestro propósito es, pues, demostrar, por un lado, que a través del análisis de determinados documentos jurídicos es posible hallar manifestaciones orales encubiertas bajo la codificación del lenguaje escrito; y, por otro, comprobar cómo algunas variables sociolingüísticas —especialmente las referentes al nivel sociocultural y al sexo de los testigos— influyen y determinan dichas manifestaciones.

Estudiaremos, pues, el lenguaje hablado desde una perspectiva diacrónica a través de documentos históricos y arrojaremos un poco de luz sobre el estado de la lengua viva del siglo XVII.

<sup>1</sup> Hemos enumerado los cinco documentos siguiendo un orden cronológico, y así nos referiremos a ellos en el presente trabajo. Documento I, de 1673 (MA 54), Documento II, de 1676 (MA 1), Documento III, de 1677 (MA 46), Documento IV, de 1678 (MA 54) y Documento V, de 1692 (MA 54). Todos ellos se encuentran en el Archivo Municipal de Mula.

#### 2. ORALIDAD Y DISCURSO REPRODUCIDO

## 2.1. Delimitación del concepto de oralidad

En muchas ocasiones, el código escrito se ha concebido como una mera representación del código hablado, ignorando que la distinción oral / escrito no es una simple oposición ni supone sin más una derivación de la escritura respecto a la oralidad, pues no son dos lenguas distintas, sino dos vertientes o parcelas de la misma (Narbona, 1995:136). A este respecto afirma Blanche (2002: 15-30) que los conceptos de oralidad y escritura son formas de construir dos tipos fundamentales del discurso en el cual se inscriben las diferentes subcategorías. Así, la 'lengua hablada' se sitúa dentro de un marco más amplio que es el oral, del mismo modo que con la denominación de 'lengua escrita' no sólo nos referimos a la 'lengua literaria' sino que ésta queda incluida dentro de la escrita, puesto que su significación es mucho más amplia (Vigara, 1980: 10-15). Además hay una constante interrelación entre los dos planos mencionados; así, la oralidad también se puede hacer texto a través del discurso referido y, a su vez, la escritura se puede transmitir por vía oral (Bustos Tovar, 2000: 71-72). La oralidad, defiende Abad Merino (1998:10), se transforma en escritura mediante verbos de comunicación, deícticos, reproducción de situaciones, etc. Ahora bien, tenemos muy presente el hecho de que en los textos nunca vamos a encontrar lo hablado en su estado auténtico, ya que la escritura implica la existencia de unos parámetros determinados de las condiciones comunicativas. Por tanto, debemos conformarnos con evidencias más o menos indirectas y variantes lingüísticas que usualmente no se escriben (Oesterreicher, 1996: 323).

La oralidad se caracteriza por la inmediatez comunicativa y la no planificación del mensaje, mientras que la escritura lo hace por la distancia comunicativa. De este modo, en las actas de procesos, los testimonios de personas humildes e iletradas se situarían en la inmediatez; mientras que el mismo texto jurídico —a excepción de las declaraciones— se encontraría en el polo opuesto, esto es, en la extrema distancia comunicativa.

En definitiva, en el presente estudio vamos a entender por «oralidad» todo lo que se opone al concepto de «escritura»; también consideraremos orales aquellas manifestaciones propias de la lengua hablada que aparecen en los textos escritos.

## 2.2. El discurso reproducido en la manifestación de la oralidad

Afirma Abad Merino (1998: 13-14) que la escritura tiene el poder de congelar la acción y, por tanto, de transmitir los acontecimientos tal y como sucedieron; es éste el objetivo de los textos jurídicos: reflejar la veracidad través de la escritura, ya que es el único medio con que cuenta el juez para aclarar los hechos acaecidos.

En estos documentos, por medio de las declaraciones de los diferentes testigos, son evocadas una serie de personas que intercambian palabras en situaciones y momentos específicos. El contexto suele precisarse escrupulosamente, sin embargo, las secuencias orales que se citan son extraídas de conversaciones más amplias en las que éstas se insertan. Estas secuencias constituyen una parte fundamental del juicio, pues a través de ellas se puede dilucidar el presunto delito del inculpado (Eberenz y de la Torre, 2003: 22-23). Para ello, el escribano emplea el estilo reproductivo, para reflejar con la mayor fidelidad posible las palabras que son claves para el juicio. Ramón Trives (1994: 47-59) define el estilo reproductivo como aquel en el que el sujeto responsable de la enunciación sería distinto al sujeto responsable del enunciado o aquel en que el tiempo o lugar de la enunciación serían diferentes al tiempo o lugar de la re-enunciación, implicando la existencia de una responsabilidad enunciativa pero no enunciva.

Para que un discurso sea considerado discurso reproducido ha de cumplir las siguientes condiciones: debe reproducir una situación de comunicación, introducida por un verbo de decir flexionado, y el objeto de la reproducción debe ser la situación de enunciación reproducida (Maldonado, 1991). Ahora bien, dentro de este estilo podemos diferenciar entre discurso directo y discurso indirecto, construcciones llamadas también «citas directas o indirectas». Puesto que los hablantes de un idioma no reproducen, generalmente, las palabras exactas que pronunció el emisor original en su momento, Reyes (1982: 1-21) prefiere denominar a estas citas citas citas aproximativas. No olvidemos que la percepción subjetiva de los acontecimientos es un factor para tener en cuenta, ya que puede alterar los enunciados al manifestarse en un recuerdo selectivo de lo que ocurrió y se dijo en una ocasión determinada:

Y todos bieron que lebantó del disparador la dicha<sup>2</sup> escopeta y le dijo al dicho Juan Cortés que dijera una misa **a San Cayetano o a San Félix, no se acuerda** a qual de los dos<sup>3</sup>. (Doc. I, 4r)

Sin embargo, en este contexto que nos ocupa, es muy importante saber con precisión cuál fue el mensaje originalmente emitido, puesto que la elección de una u otra palabra puede ser tan significativa que quizá de ello dependa la resolución del juicio, por lo que las variaciones —como la expuesta— no suelen ser determinantes. Con lo que sí podemos encontrarnos es con dos versiones diferentes del mismo hecho; en este caso puede que no se deba a una alteración inconsciente por la falta de memoria, sino que el acusado o los acusados modifiquen los hechos conscientemente por su propio beneficio. Lo que se plasma en el papel no es siempre exactamente lo que sucedió, en ocasiones nos encontramos con reconstrucciones verosímiles de distintas situaciones.

La diferencia fundamental entre ambos mecanismos de cita radica, por un lado, en la referencia deíctica, que es distinta según se emplee uno u otro y, por otro, en la diferencia de puntos de vista: la del hablante original y la del escribanonarrador (Díez de Revenga e Igualada Belchí, 1992: 131). En el discurso directo la perspectiva del hablante original se sitúa en una posición principal, quedando el escribano en un plano secundario; sin embargo, en el discurso indirecto la perspectiva sería la del escribano, pudiendo modificar la información que le transmite el hablante original, ya que lo fundamental no sería la forma sino el fondo, el contenido del mensaje en cuestión. El discurso directo tiene el privilegio de autentificar porque no da un equivalente semántico sino que restablece la situación de la comunicación (ibidem: 129-130). Mas, se trata de una ilusión de realidad. No olvidemos que estas citas pueden estar sometidas a las modificaciones concepcionales del amanuense y que, además, la capacidad de memorización de los testigos que reproducen las palabras del hablante o los hablantes originales influirá en que la cita sea más o menos fiel.

<sup>2</sup> He desarrollado las abreviaturas, especificando en cursiva las letras que añado.

<sup>3</sup> Con el fin de evitar confusiones en la compresión de los ejemplos que introducimos –ya que carecen del contexto en que están inmersos– hemos decidido acentuarlos según las normas ortográficas actuales.

Y este testigo dijo a la jente de su casa: «nadie me salga a la calle áyase colgado o no se aya colgado»(Doc. II, 99r)

Y que bio que el d*it*ho moço echó mano a unas bolsas que traía y dijo: **«aquí tengo yo el demás dinero»** (Doc. III, 24r)

estaba su m*erce*d y todos los demás q*ue* le aconpañaban, su m*erce*d dijo: «**quién va a la justicia, rindan las armas que lleban**» (Doc. V, 28r)

Vemos que el rasgo más destacable para comprobar la presencia de manifestaciones orales en el medio escrito es el uso del estilo directo, ya que reproduce las palabras de los intervinientes en el proceso judicial sin estar éstas sometidas a modificación o variación de las referencias deícticas y, como afirma Abad Merino (1998: 22), es el estilo de que se vale la lengua escrita para reproducir lo oral de manera más fiel. Estas manifestaciones constituyen un material imprescindible y necesario no sólo para darnos a conocer rasgos de la situación lingüística de épocas antiguas —en este caso del siglo XVII—, sino que también nos aporta información de interés sobre las relaciones sociales vigentes, ya sea entre los vecinos de la villa o entre los miembros de una misma familia, ya sea entre individuos pertenecientes a estatus sociales distintos.

Recordemos, además, que las secuencias orales citadas son retazos de conversaciones, y debemos tener en cuenta que cuando hablamos no necesitamos ser demasiado explícitos puesto que en el contexto situacional —el conjunto de circunstancias de carácter social, psiocológico, cultural, espacial...— se encuentra parte de la significación de lo que decimos, por lo que gran parte de la significación en la lengua oral se encuentra fuera del texto mismo (Luque y Alcoba, 1999: 18). Los interlocutores, al compartir física y psicológicamente el contexto de comunicación, pueden eliminar aquella información que consideren innecesaria por estar presente en su conexión interlocutiva (Vigara, 1996:26). Sin embargo, la lengua escrita carece de ese contexto situacional, por lo que es preciso crearlo lingüísticamente. Por ello, los declarantes de los procesos judiciales, al reproducir situaciones comunicativas antecedentes, saben que deben ser muy explícitos, ya que la significación de lo que desean comunicar radicará totalmente en el texto, el cual deberá concentrar todas las pistas que permitan al lector interpretar debidamente la finalidad comunicativa del emisor. De este modo, si queremos

alcanzar una correcta caracterización de las manifestaciones orales es necesario estudiar el contexto, y para ello seguiremos las pautas que plantea Abad Merino (1996) en su «Propuesta metodológica para el análisis sociolingüístico de textos históricos», ya que mediante estas variedades podemos caracterizar sociolingüísticamente el discurso de un individuo o de un grupo social.

Las variedades contextuales se definen por tener un carácter transitorio y por darnos a conocer quién es el hablante, de qué habla, cómo lo hace, qué finalidad persigue y qué medio emplea para ello. Todo texto, expone Jiménez Cano (1992: 35), trata sobre un tema —campo de discurso—, precisa de un medio para poder ser transmitido —modo de discurso— y tiene una intencionalidad — tono del discurso—. El campo de discurso de nuestros documentos es el ámbito jurídico y, dentro de él, las causas criminales. El medio o modo de discurso empleado es el escrito, con rasgos de oralidad. Las diferencias en el modo también pueden producir variaciones en la lengua. El tono de los declarantes es el descriptivo, ya que a través de los testimonios lo que se pretende es la reconstrucción de los supuestos delitos. Además, la minuciosidad con que se realizan las descripciones es muy llamativa. A continuación expondremos tan sólo los pasajes más representativos de los documentos y señalaremos los rasgos más destacables.

En primer lugar, advertimos la presencia de un abundante número de oraciones coordinadas copulativas. Mediante la suma de acciones, el declarante reconstruye el contexto espacio-temporal de la situación que desea reflejar en su declaración. Además, la predominancia de la parataxis sobre la hipotaxis es un rasgo propio de los mensajes orales (Ong, 1982: 35-57):

Y luego vino la susod*ic*ha **y** el d*ic*ho Marcos Navarro le dijo si avía visto a María Pérez, su muger, si avía salido por su casa, **y** le respondió que no. **Y** le pidió lizenzia el susod*ic*ho para pasar a su casa por la de la d*ic*ha muger de Galera, **y** se la dio. **Y** después oyó cómo el d*ic*ho Marcos Navarro llamava en altas vozes la jente. **Y** acudieron esta testigo otras vecinas, **y** entraron por la casa de Fran*cis*co Galera a la del d*ic*ho Marcos Navarro. (Doc. II, 47r-47v)

dijo que el juebes veinte y tres del corriente, por la mañana, a cosa de las ocho, llegó a la puerta desta testigo María Pérez, muger del d*i*cho Marcos Nav*arr*o, **y** le preguntó que cómo estava su hermana, **y** le respondió que así se estava **y** se despidió la susod*i*cha desta testigo. **Y** luego se fue esta testigo a ver la enferma, donde tubo la nueba de cómo la d*i*cha María Pérez se avía colgado. **Y** no bolbió esta testigo a su casa asta oy. (Doc. II, 36v)

Asimismo nos encontramos con gran abundancia de proposiciones subordinadas adjetivas, mediante las cuales los declarantes explican o especifican el significado de la oración antecedente, insertando en ocasiones datos que no son relevantes para dilucidar el caso pero que nos dan una información más detallada del contexto situacional:

y vio a la susod*ic*ha su muger del d*ic*ho Marcos Nav*arr*o en la puerta, **que le estava dando una razón que no entendio este testigo**, a un hijo suyo de hasta seis o siete años. Y se paró este testigo en la esquina de la casa de Françisco Soler Franzés, **que está al remate de d***ic***ha calle**. (Doc. II, 30v-31v)

El contexto espacio-temporal debe ser precisado para que la situación quede reconstruida en su totalidad, por ello los testigos ofrecen continuamente datos sobre el espacio y el tiempo en los que el hecho relatado se desarrolló en el momento real de la enunciación; esta recuperación de la situación se lleva a cabo bien mediante complementos circunstanciales, bien empleando proposiciones subordinadas adverbiales:

dijo que lo que save y puede dezir es que **ayer mañana**, **a cosa de las nuebe della**, estubo este testigo con Marcos Navarro **en la esquina de su calle a vista de su casa**, platicando. (Doc. II, 27v-28r)

dijo que **el dia juebes, veinte y tres del corriente, a pocco más de las ocho de la mañana,** estando este testigo **en su casa**, que es pared en medio a la de Marcos Navarro, entro en ella María Pérez, muger del susod*ic*ho. (Doc. II, 30v)

La estructuración de los distintos documentos es densa y en ocasiones éstos presentan construcciones sintácticas que se engarzan o subordinan unas con otras. Las proposiciones son, en su mayoría, relativas, causales y finales, sin que por ello los textos sean demasiado oscuros, predominando la coordinación copulativa entre las distintas oraciones. Todo ello hace que en algunas descripciones nos encontremos ante verdaderos cuadros verbales, los cuales nos proporcionan una visión exhaustiva no sólo de los hechos acaecidos sino también de todo lo que los rodea.

# 3. LA LENGUA DE LOS TESTIGOS. CARACTERIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL HABLA FEMENINA

Para llevar a cabo una caracterización exhaustiva de la lengua de los testigos es indispensable atender a patrones sociolingüísticos que son externos a ella pero que, sin duda, la condicionan, como son el nivel cultural de los susodichos, la edad, el oficio que desempeñan y el sexo de los mismos. En este trabajo nos centraremos fundamentalmente en la variable sociocultural y en la de sexo, puesto que en los documentos estudiados el oficio rara vez se especifica —bien por no ser relevante, bien por no considerar necesaria su mención cuando los testigos son mujeres, puesto que su ocupación consistía, por lo general, en realizar las labores del hogar y ocuparse de los hijos-; y puesto que no nos vamos a centrar en los cambios lingüísticos que se producen dentro de una comunidad en las diferentes generaciones, tampoco dedicaremos especial atención a la edad.

Además, entre el nivel sociocultural y el factor sexo existe una relación de carácter vertical, influyendo de manera directa la primera variable sobre la segunda; y es que, como afirma Eckert (1997) el factor sexo no tiene una influencia homogénea sobre toda la sociedad, de modo que ésta sería más fuerte en ciertos subgrupos sociales. Así, los individuos que pertenecen a niveles socioculturales elevados, donde existen otros factores, como el educacional, que influyen casi con la misma intensidad en hombres y mujeres, consiguen que las diferencias generolectales se anulen o se minimicen. Y es sobre todo en la lengua oral donde se puede apreciar la existencia de estos rasgos diferenciadores que han sido determinados por la educación y la cultura (García Mouton, 1999:65). Además, el factor socio-cultural juega un papel determinante a la hora de considerar ciertas manifestaciones lingüísticas como cercanas o no a la lengua hablada. Por ello atenderemos, en primer lugar, al contexto social y cultural en que los testigos están inmersos, para lo cual debemos conocer, al menos en rasgos generales, cómo era la sociedad de la época.

Ruiz y Vincent (2007) han llevado a cabo un estudio detallado de la realidad social y política de España durante los siglos XVI y XVII. En líneas muy generales, los autores citados diferencian dos grupos bien definidos en los cuales se dividía la población: los poderosos y los de abajo. El grupo de los poderosos estaba formado por un 15% o un 20% del total de la población, mientras que los de abajo ocupaban el

porcentaje restante –un 80% aproximadamente–. Ahora bien, ambos estamentos no conformaban dos entidades homogéneas sino que dentro de ellos existían diferencias según el oficio, la riqueza, el sexo y la cultura. Dentro del grupo de los de abajo se distinguían fundamentalmente aquellos que vivían en las ciudades de los que moraban en el ámbito rural, si bien estos últimos conformaban la mayoría, siendo la agricultura la labor por antonomasia del campesinado. Pero también entre los agricultores había diferencias, pues no vivían en las mismas condiciones los acomodados –poseedores de tierras y animales–, los labradores medianos y los bajos, dentro de los denominados bajos se situaban los jornaleros, que suponían más del 50% del campesinado (ibidem: 92).

Por lo general, los testigos que aparecen en los procesos judiciales citados pertenecían al colectivo de la población denominado *los de abajo* y, en concreto, a los que vivían en el medio rural y se dedicaban a la agricultura. Además, y según un estudio de la sociedad muleña llevado a cabo por González (1992: 185-201), parece claro que más de la quinta parte de la población de la villa era pobre y sólo unos pocos privilegiados podían ocupar los cargos municipales.

El lugar social de los participantes es, pues, relevante ya que la falta de formación cultural es significativa para el análisis de la oralidad que pretendemos llevar a cabo. En las declaraciones que vamos a estudiar, los testigos, que prácticamente carecen de cultura, introducen construcciones y elementos que suelen emplearse en el ámbito de la inmediatez comunicativa. De este modo, podemos advertir en estos documentos rasgos que pertenecen universalmente a la lengua hablada y rasgos que son propios de registros diafásicos y niveles diastráticos inferiores, así como variedades dialectales que, por lo general, no aparecen en el texto escrito. Por todo ello, si queremos alcanzar un conocimiento real, dentro de lo posible, de la lengua hablada debemos prestar atención a las cualidades de los individuos hablantes. Es aquí donde la sociolingüística juega un papel fundamental, ya que la pertenencia de los individuos a un nivel sociocultural o a otro es un factor determinante en el análisis de las manifestaciones orales.

El estilo hablado es una manifestación de la variación lingüística estrechamente relacionada con la variación sociolingüística. La selección de un estilo por parte de un hablante supone la adaptación de sus usos lingüísticos a alguna de las posibilidades sociolingüísticas que ofrece su comunidad. Cada grupo social cuenta con diferentes posibilidades de estilo, prestando más atención a su ma-

nera de hablar en unas circunstancias que en otras, por lo que el estilo puede pasar de formal a informal según la situación en que se encuentre el hablante, la relación entre los participantes, el sexo, la edad, etc. (Romaine, 1996: 87-119) Sin embargo, aquellos hablantes que pertenecen a estratos inferiores tienen un uso limitado de registros.

Podemos afirmar que casi la totalidad de los testigos que interviene en los cinco documentos carece de voluntad de estilo y de permanencia más allá de sus objetivos prácticos, es decir, no son hablantes multiestilistas. En su mayor parte son analfabetos. Y ello es relevante porque si un rasgo aparece con frecuencia en el habla de la clase media-baja, ocurrirá más frecuentemente en el habla informal y espontánea de todos los hablantes, ya que, la sociolingüística ha demostrado que existe reciprocidad entre el continuum social y el continuum estilístico (ibidem: 97-100). Por todo lo cual, creemos que las expresiones y construcciones expuestas por este tipo de testigos se encuentran más cerca del habla espontánea, informal o coloquial que las que pueden aparecer en otro tipo de manifestaciones donde los susodichos posean un nivel sociocultural elevado y, por tanto, tengan posibilidad de adecuarlas a la situación comunicativa en que se encuentren. Siempre y cuando nos encontremos en una situación formal, como es el caso de nuestros testigos o de los intervinientes en los procesos de la Inquisición, por ejemplo. Por lo que no nos referimos a otro tipo de situaciones donde el alto grado de familiaridad entre emisor y receptor u otros factores propician el empleo del registro coloquial, como es el caso de las cartas privadas.

La determinación del nivel cultural de los testigos es el factor que presenta más dificultades, ya que no disponemos de muchos datos. Por ello nos centraremos en si el individuo en cuestión sabe o no sabe firmar<sup>4</sup>, puesto que el hecho de que un testigo no sepa firmar implica un casi total analfabetismo del mismo, aunque debemos tener en cuenta que si el declarante sabe firmar no significa que con total seguridad conozca la escritura y la lectura, ya que, en esta época, eran muchos los que sabían firmar pero no sabían leer ni escribir. Tengamos en cuenta que la cultura popular de la Edad de Oro era una cultura fundamentalmente oral y visual, casi un 80% de la población era analfabeta. La forma de transmisión cultural del pueblo era, fundamentalmente, la transmisión oral (Bennassar, 1990: 271).

<sup>4</sup> Seguimos el modelo propuesto por Abad Merino (1994: 254-260).

En el documento de 1676 declaran veinticuatro testigos, de los cuales tan sólo dos saben firmar, un cirujano y un labrador. Y si tenemos en cuenta los cinco documentos mencionados, el resultado del análisis quedaría de la siguiente manera:

Testigos totales	Saben firmar	No saben firmar
61	10	51

Como vemos, el número de testigos que sabe firmar es notablemente inferior al resto; recordemos que en esta época el conocimiento de la lectura y la escritura eran bienes privilegiados. Teniendo en cuenta los resultados, creemos que la gran mayoría de los deponentes no podía modificar sustancialmente su registro según las diferentes situaciones en que se encontraba, lo cual implica que las manifestaciones que hallamos en estos documentos se encuentran muy cerca de la lengua empleada en el día a día, en su vida diaria.

Hemos visto la relevancia que adquiere el nivel sociocultural de los declarantes para considerar la existencia de huellas orales en sus testimonios y veremos, a continuación, cómo este factor también influye en las variedades sexolectales, ya que éstas se encuentran sobre todo en el ámbito oral. Y es que el distinto comportamiento lingüístico y extralingüístico de mujeres y hombres es aprendido en la sociedad y determinado por ella (López García y Morant, 1995: 63), puesto que la lengua es el reflejo de una cultura patriarcal que ha favorecido al hombre, desempeñando éste una posición de poder y quedando la mujer en un lugar subordinado, considerándola además como de su propiedad. Si atendemos a los epígrafes extraídos del Documento de 1676 en los que se nombran a los testigos que van a prestar declaración, comprobamos que cuando se trata de testigos femeninos, además de aparecer el nombre y el apellido de éstas, se le añade mujer de, si están casadas, aunque su marido no intervenga en el interrogatorio; mientras que cuando los declarantes son hombres no es necesario explicitar su estado civil -a no ser que sea relevante para el juicio-. Se refleja así que la mujer es una posesión del hombre:

Testigo. Catalina Pérez, muger de Francisco Galera. (Doc.II, 19r) Testigo. Doña Antonia de Costa, muger de Pedro Alonso. (Doc. II, 23r) Testigo. Inés Hernández, muger de Juan de Contreras (Doc. II. 22r) Blas Arroyo denomina a esta situación desequilibrio de poder (2005: 170-171), el cual se manifiesta en los distintos patrones conversacionales que se dan entre ambos sexos, siendo el reflejo inmediato de la posición que ocupan ambos en la sociedad.

Actualmente la educación recibida por hombres y mujeres está más o menos nivelada -al menos en occidente-, por lo que las diferencias lingüísticas son más escasas que en épocas anteriores. Sin embargo, durante siglos la concepción que la sociedad ha tenido de la mujer ha sido la de un ser inferior que como tal ha recibido una educación distinta a la del hombre. Y es que las diferencias lectales entre hombres y mujeres -defiende López Morales (1989: 126)— surgen de un conjunto definido de actitudes: son diferentes socialmente porque, aunque estemos lejos de movernos dentro de límites fijos e inflexibles, son diferentes los patrones educativos y distintos los papeles asignados a ambos sexos. Por ello afirma Martín Zorraquino (1993) que para realizar un estudio exhaustivo del habla de la mujer hay que tener en cuenta factores procedentes del ámbito de la psicolingüística estrechamente relacionados con los de tipo social, como son: la competencia comunicativa, la educación recibida y las técnicas expresivas de las que hacen uso. Dentro de las técnicas expresivas distingue la autora entre aquéllas que pertenecen al ámbito de la oralidad -propias de las mujeres que carecen de una instrucción cultural básica- y las de la escritura y la lectura -exclusivas de mujeres instruidas-. Advierte además que, puesto que las condiciones socioculturales varían a lo largo del tiempo, estos fenómenos deben ser estudiados en su contexto histórico, nunca al margen de las coordenadas temporales del momento al que se está haciendo referencia, ya que lo mencionado provocaría resultados erróneos o, cuanto menos, poco precisos.

Recordemos que uno de los rasgos definitorios de la sociedad de los siglos XVI y XVII era el de estar constituida por estamentos fuertemente jerarquizados. Cada individuo ocupaba un lugar determinado y tenía derecho a ciertos privilegios según varios factores que conformaban su estatus social; los elementos que caracterizaban a cada persona eran, en esencia, los rasgos heredados, el origen de la familia y el sexo. Y es que:

En principio, considerados como más racionales, los varones tenían acceso a los espacios de razonamiento y de toma de decisión; pensadas como más emotivas, las mujeres eran consideradas, a priori, presa fácil para las tentaciones del Maligno, por lo que debían estar

apartadas de ámbitos de decisión y eran vistas jurídicamente casi como menores. (Ruiz y Vincent, 2007: 70)

Un ejemplo muy claro de lo expuesto por Ruiz y Vincent lo encontramos en el Documento I, de 1676, cuando Francisco Aznar, procurador de la defensa, pide que no se tenga en cuenta la tercera declaración de Catalina Pérez —que difiere de las dos declaraciones que hizo con anterioridad—, alegando que la susodicha testificó bajo presión y, debido a su condición de mujer, cedió al miedo y no dijo la verdad:

Y aviendo d*ic*ho en la terzera lo contrario, no es el casso por la variedad mayormente, que esta se desvanece en consideración de aberla hecho con el temor y miedo de averla amenazado, que la avían de poner en la cárzel. Y con *e*fecto la llevaron al castillo, dejándole puestas guardas en su casa; con que este miedo, **espezialmente una muger**, es bastante para que no se atienda a d*ic*ha deposición. (Doc. II, 64r-64v)

La mujer no debía hablar en público, sólo en el ámbito privado, por lo que permanecía en un *mundo cerrado*, siendo educada simplemente para cumplir sus cometidos domésticos; el hombre, sin embargo, recibía una educación diferente que además le posibilitaba salir de los límites familiares e interrelacionarse en otros ambientes (García Mouton, 1999:14). Este hecho tiene consecuencias lingüísticas diferentes para ambos.

A este respecto, observamos que sólo en dos documentos declaran mujeres de los cinco con que contamos para realizar nuestro estudio –el documento de 1676 y el de 1677–. En el manuscrito de 1676, diez de los participantes en el proceso penal son mujeres, siendo veinticuatro el total de los intervinientes. Es un número muy elevado de testigos femeninos teniendo en cuenta el total de individuos llamados a participar en la instrucción de la causa; sin embargo, dado que en este caso es fundamental el testimonio de todos los vecinos para comprobar si se ha cometido o no un delito, no es de extrañar que se les otorgue la misma relevancia a unos y otras, no siendo posible el esclarecimiento de los hechos por otro medio que no sea el de los testimonios de los susodichos. Y es que en este pleito criminal se juzga a Marcos Navarro, marido de María Pérez, la cual aparece *colgada de una escalera con una soga al cuello* (5v). El juez debía determinar si la susodicha se había suicidado o si había sido asesinada por su

marido, principal sospechoso. Puesto que el cuerpo de la difunta no presentaba ningún indicio de violencia, el juez contaba únicamente con la información otorgada por los diferentes vecinos, por lo que era necesario llevar a cabo un interrogatorio exhaustivo de todas aquellas personas que pudieran aportar datos relevantes acerca de las relaciones que mantenían los cónyuges. Y el testimonio de las vecinas, obviamente, era fundamental.

En el documento de 1677 participan dieciséis testigos de los cuales dos son mujeres y ambas están acusadas, junto a sus maridos, de haber ayudado a algunos de los soldados alojados en la villa de Mula a huir de ésta, proporcionándoles ropa y dinero —lo cual constituía un grave delito, especialmente abiéndose publicado auto de su merced para que ningún vecino diese ropa ni otra cosa a soldados vajo ziertas penas (1v)—. Por tanto, intervienen en el proceso no como meros testigos sino como presuntas coautoras del hecho mencionado, siendo llamadas a declarar para esclarecer su participación en los hechos.

Vemos, pues, cuál era la concepción que la sociedad tenía de la mujer y cómo ello influye en todos los aspectos de su vida, reflejándose consecuentemente en el lenguaje, como se demuestra a continuación.

#### 3.1. El habla femenina

Con el término «habla femenina» nos referimos a ciertas preferencias lingüísticas de las que la mujer hace uso con regularidad en su habla diaria y que, aun no siendo exclusivas de ella, aparecen con menos frecuencia en el habla del hombre. Y es que la mayoría de las diferencias que se dan entre ambos sexos son sobre todo cuantitativas (López García y Morant, 1995: 63). Las causas hay que buscarlas en la educación recibida y en las circunstancias culturales en las que los individuos están inmersos, puesto que la lengua es un instrumento de control social. Para la mujer existen unas «instrucciones de uso», aprendidas e interiorizadas con la educación, que suponen una subordinación social a través del lenguaje (García Mouton, 1999: 62); son educadas para ocupar un determinado puesto en la sociedad y para cumplir unas expectativas concretas. Así, por ejemplo, García Mouton señala el tabú como un fenómeno lingüístico que afecta sobre todo a la mujer y que tiene una función primordial: la de mantener el orden social. Puesto que hay ciertas formas lingüísticas que no debe emplear,

porque no está bien visto, éstas serán sustituidas por eufemismos. No influye con la misma intensidad en el hombre, sobre todo porque *lo que no es prestigioso* en boca de mujer puede llega a serlo en boca de hombre (ibidem: 52).

El hombre y la mujer han desempeñado en nuestra sociedad papeles muy diferentes. De sobra es sabido que, sobre todo en épocas antecedentes, el hombre ha tenido mayores posibilidades de socialización, saliendo del ámbito familiar para desempeñar su oficio y pudiendo frecuentar bares u otros lugares posibles, muchas veces exclusivos para ellos. Mientras tanto, el espacio social en el que se relaciona la mujer suele limitarse a la familia y a las vecinas, centrándose en cumplir sus labores domésticas. Es muy representativo el siguiente párrafo perteneciente al Documento de 1676 en el que el abogado de Marcos Navarro, el acusado, culpa a su difunta mujer de las discusiones que entre ellos se habían producido, arguyendo lo siguiente:

...mi parte siempre trató a la d*ic*ha su muger con cariño y apazivilidad y, caso que hubieran tenido algunos disgustos, sería porque la susod*ic*ha era de muy terrible y áspera condición, y que **no hazía cossa que el d***ic***ho mi parte le mandase**, ni lo que tocava a **su obligazión en las cosas de su casa**. (Doc. II, 65v.66r)

Queda claro que la sumisión y la obediencia eran rasgos que debían formar parte del carácter de la mujer, y el lugar en que ésta se desenvolvía a diario estaba prácticamente reducido a su casa.

La movilidad social tiene como consecuencia una mayor interacción comunicativa, por lo que, siendo menor la movilidad de la mujer, el habla de ésta se mantiene más cerca de lo tradicional y conservador. Como afirma García Mouton:

Cuando la mujer rural vivía casi completamente aislada, valoraba como norma la local, transmitida por la tradición, y a ella se atenía, mientras que el hombre la mezclaba mucho más por su contacto con otras hablas. (1999: 45)

Puesto que el único medio con que contamos para caracterizar el haba femenina del siglo XVII es el texto escrito, sólo podremos realizar un análisis de aquéllos rasgos que aparecen plasmados en el papel, dejando fuera muchos elementos empleados en la comunicación no verbal. Por otro lado, no olvidemos que estas manifestaciones pertenecen a individuos con un alto grado de analfabetismo, lo que hace que estén más cerca del habla viva y espontánea.

Para el análisis del «habla femenina» extraeremos todos los ejemplos del Documento I, de 1676, por dos razones: por un lado el número de testigos femeninos que intervienen en él es el más elevado y, por otro, porque el acontecimiento que se desarrolla en el juicio impacta a todos los intervinientes, lo que se ve reflejado en sus deposiciones, cargadas de emoción. Veamos a continuación qué rasgos sobresalen de sus declaraciones atendiendo a los discursos que aparecen en estilo directo y en estilo indirecto.

En primer lugar, destaca notablemente el detallismo con que varias testigos reconstruyen el contexto en que se produjo tal o cual hecho, empleando para ello conocimientos relacionados con su vida cotidiana. Quizá la minuciosidad descriptiva que hallamos se debe a que su capacidad de observación era posiblemente mayor que la del hombre, potenciada ésta por el papel más bien pasivo que ocupaba la mujer en la época:

esta testigo passo por la calle el día contenido en la dicha caveza de prozeso, como a ora de las nuebe y media de la mañana, y vio a María Pérez, muger de Marcos Navarro, vaziar en la puerta un lebrillo de agua. Y después oyó dezir que se avía colgado. Y esta testigo fue y la vio colgada con una soga al pescuesço de una zitara de la escalera que está en la entrada. Y reparó que la dicha María Pérez estava sentada y la cara azia la pared, y que la soga estava floxa y el lazo de arriva quedava en la zitara por escurrir, con que dificultó cómo se avía ahogado. (Doc. I, 41r-41v)

La adjetivación juega asimismo un papel fundamental. Los declarantes determinan a los distintos sustantivos a los que acompañan expresando cualidades específicas de cada uno de ellos y proporcionando al receptor una visión meticulosa y pintoresca de los sucesos. Defiende Lakoff (1975: 25-26) que las mujeres tienden a hacer distinciones más precisas que los hombres en algunos ámbitos; además, puesto que sólo a ellas les estaba permitido expresar sus sentimientos, algunas palabras llegan incluso a especializarse semánticamente por sexos (Mouton, 1999: 70) En este caso la exactitud con que se relatan los hechos es muy importante, puesto que se intenta captar hasta el más mínimo detalle capaz de revelar algún indicio que pueda determinar la resolución de la causa, y para ello emplean numerosos adjetivos evitando así cualquier tipo de ambigüedad:

Y esta testigo le dijo entrase muy en ora buena. Y, aviendo entrado, alló la puerta del descubierto **zerrada por dentro** y la abrió con un palo, quitando otro, que por dentro estava

**zerrada**. Y entró en d*ic*ha su casa y luego llamó a esta testigo y a las demás vezinas (...); y fueron y vio esta testigo a una muger **arimada**(sic) a la escalera, **buelta** la cara a la pared, **sentada**, al parezer desta testigo, **muerta** (...). Y, cuando esta testigo entró, estava estava(sic) avierta la puerta **prinzipal** de d*ic*ha casa, y conozió que la d*ic*ha muger que estava en la forma que lleva d*ic*ho era María Pérez (Doc. II, 20v-21r)

Asimismo es frecuente el uso del vocativo, el cual desempeña aquí una función apelativa e intensificadora. Esta testigo relata cómo María Pérez implora a su padre que la ayude mientras el acusado, Marcos Navarro, y ella estaban discutiendo en plena calle.

El vocativo, dicen López García y Morant (1995: 96), indica también la existencia de una mayor o menor distancia social entre los participantes. En este enunciado vemos cómo el sustantivo *padre* es complementado por el sintagma *de mi alma*, el cual pone de manifiesto una relación familiar estrecha e intensifica la función apelativa confiriéndole un carácter de súplica. Esta construcción no es original, aunque sí es una de las fórmulas empleadas con más asiduidad por hablantes femeninos, principalmente porque contiene una importante carga expresiva.

dijo que comunmente a oido dezir que cada dia thenian pesadunbres, y que una noche de la semana pasada, estando esta testigo casa Hernando Navaro(sic), sintio unas vozes y salio a la calle con la jente de la d*ic*ha cassa; y luego dijo que con la muger de Hernando Navarro. Y conozió a la d*ic*ha María Pérez que deçía: «**padre de mi alma** que me matan», y supieron luego que el d*ic*ho Marcos Navarro y su muger avían tenido pesadumbre (Doc. II, 42r– 42r)

La interjección es un mecanismo lingüístico que se caracteriza por tener un significado completo y una entonación determinada. Este fenómeno suele responder a los impulsos básicos del hablante; quizás por ello aparece con más frecuencia en el habla de la mujer.

Diferenciamos entre las interjecciones propias, aquéllas que están formadas sólo por elementos interjectivos, y las impropias, constituidas con elementos interjectivos y no interjectivos (ibidem: 91-96). En nuestro estudio nos ocuparemos de las primeras, las propias, y puesto que no todas desempeñan la misma función, nos centraremos en las expresivas, que son las que aparecen en nuestro documento. Su cometido es poner de relieve las sensaciones y emociones que

envuelven al hablante en el momento de la enunciación. Por ello no es de extrañar que su uso sea mucho más frecuente, e incluso llegue a ser característico, en la mujer, puesto que la manifestación de sus sentimientos se considera un rasgo positivo. No así en el hombre, que debe reprimirlos si quiere evitar que le tilden de afeminado o de poco masculino.

ayer mañana, como a ora de misa mayor, llego a esta testigo la comadre desta villa y le dijo: «ay que se a horcado esta muger»(Doc. II, 22v)

También es común el empleo de fórmulas ritualizadas de contenido religioso que incluso se conservan hoy día en la lengua oral, sobre todo entre la población de más edad. Parece que aparecen con más frecuentencia en el habla femenina, lo que está directamente relacionado con el carácter conservador al que hemos hecho referencia anteriormente, pero en el siglo XVII las alusiones lingüísticas a Dios y a todo lo que lo rodea eran casi tan abundantes en boca de mujer como en boca de hombre.

Y le ablo y la susod*ic*ha assi mismo le dijo a este testigo, **«baya osted con Dios»**, y passo a casa de Juan Porlan, su cuñado (Dic. II, 90r-90v)

Podemos afirmar, siguiendo a Vigara Tauste (1996), que, en realidad, todo acto de habla está matizado emocionalmente, es decir, pasa inevitablemente por el filtro de la subjetividad del hablante que emite el mensaje, matizando y completando la información dada. La expresividad se identifica con la manifestación lingüística externa del ánimo del hablante (Vigara, 1980: 16-17). Así, en las declaraciones de las intervinientes aparecen apreciaciones del estado de ánimo de las mismas o de las sensaciones que les produce una situación dada. Estas manifestaciones orales de emotividad eran —y aún hoy lo son— más propias de la mujer, por el hecho ya mencionado de que a ella le estaba permitido mostrar sus «debilidades» frente a la austeridad y contención que debían mostrar los hombres. Por tanto, mediante las palabras que recoge el escribano queda plasmado con gran viveza lo que sienten o piensan varias testigos.

y, como otras vezinas, entró por casa de Fran*cis*co Galera a la casa del d*ic*ho Marcos Navarro y vio a María Pér*ez*, colgada de la zitara de la escalera con una soga. Y luego **se salió pasmada** de lo que avía visto. (Doc. II, 48v)

y no reparó en si thenía soga al cuello porque le dio un **encortamiento**. Y, cuando esta testigo entró, estava estava(sic) avierta la puerta prinzipal de d*ic*ha casa, y conozió que la d*ic*ha muger que estava en la forma que lleva d*ic*ho era María Pérez, su muger, y que el d*ic*ho Marcos Navaro(sic) no hablava porque estava **pasmado escuriéndoseles**(sic) **las lágrimas**. Y esta testigo se vino a d*ic*ha su casa **pasmada** de lo que avía visto.» (Doc. II, 20v-21r)

Los rasgos que hemos mencionado aparecen con más frecuencia en el habla femenina, pudiendo afirmar que le son característicos pero no exclusivos. Se trata, como hemos visto, de ciertas preferencias léxicas, el uso frecuente de interjecciones con una importante carga expresiva, vocativos, frases estigmatizadas, algunas con un fuerte contenido emocional, etc. Las diferencias son cuantitativas en su mayoría, puesto que muchos de estos elementos aparecen en el habla de los hombres, aunque la periodicidad es mucho menor. Además, en ocasiones, arrastran connotaciones negativas para ellos, considerándose afeminados si las pronuncian.

En definitiva, es la sociedad la que hace que existan determinados usos lingüísticos para la mujer frente a otros reservados para el hombre.

## 4. CONCLUSIÓN

Es indiscutible que la investigación lingüística necesita, para poder avanzar firmemente hacia la reconstrucción de la historia de nuestra lengua, transcripciones y ediciones fiables. Muchos textos literarios han sido empleados como fuente primordial para el estudio de la oralidad, aunque éstos hayan sido editados con una finalidad estética, no lingüística. Por ello creemos que una Historia de la Lengua que tuviera como *corpus* sólo y exclusivamente este tipo de escritos sería una Historia de la Lengua incompleta.

Es obvio que el estudio de documentos históricos es fundamental para la Lingüística diacrónica y para sus disciplinas afines, especialmente aquéllos en los que podamos advertir la presencia de sujetos hablantes expresando de manera espontánea distintos enunciados, ya que a través de sus palabras podremos estudiar el estado de la lengua en vigencia. Así, las manifestaciones orales presentes en documentos jurídicos son una fuente primordial para analizar la lengua espontánea y viva de épocas antiguas.

La oralidad se presenta sobre todo a través del estilo directo, que reproduce las palabras exactas que emitió el hablante original, por ello el escribano lo emplea para dar veracidad a los testimonios que se consideran fundamentales para la resolución del juicio; mientras que en estilo indirecto se expresarán las palabras consideradas menos esenciales. Se filtran así en la escritura expresiones y construcciones lingüísticas del siglo XVII que pertenecen al medio oral.

Pero además de estos procedimientos existen otros factores a tener en cuenta como la reconstrucción que los intervinientes hacen del contexto situacional, que es indispensable para que los receptores puedan alcanzar una completa comprensión del mensaje. De este modo las situaciones no se reproducen aisladas sino que los testigos conforman el contexto en que sucedieron los hechos y nos ofrecen una visión global de los acontecimientos.

Hemos tenido en cuenta factores sociolingüísticos y hemos comprobado cómo el sexo y, sobre todo, el nivel cultural de los testigos son determinantes en el análisis de los enunciados orales porque, al ser aquéllos en su mayoría analfabetos, aunque la situación sea extremadamente formal, poseen escasas posibilidades para adaptar su registro a las distintas situaciones que se les presentan. Por ello creemos que sus declaraciones están más cerca de la lengua oral que las de cualquier otro hablante cuyo grado de instrucción sea mucho más elevado.

En el análisis de los enunciados hemos comprobado cómo los sucesos de mayor interés están escrupulosamente descritos por las testigos, matizando el significado de las palabras con numerosos adjetivos y evitando cualquier ambigüedad en el significado y siendo, por tanto, el detallismo un rasgo característico de sus declaraciones. La minuciosidad con que realizan las descripciones y relatan los hechos hace que nos presenten maravillosos cuadros donde muchos lugares y costumbres de la época quedan enmarcados. Asimismo, la oralidad está presente en las expresiones coloquiales, expresiones que no aparecen normalmente en la escritura pero que son muy comunes en el habla viva de los hablantes, en este caso, del siglo XVII, siendo además muy habituales en boca de las mujeres. No olvidemos que en aquella época una mujer no tenía por qué esconder sus sentimientos en público, puesto que era considerada un ser débil y susceptible que se dejaba llevar por las emociones, por ello sólo eran llamadas a declarar cuando su testimonio era absolutamente necesario o cuando estaban implicadas en el delito cometido.

El nivel sociocultural influye, pues, en el factor sexo de manera directa; en realidad, dicho factor por sí sólo no genera diferencias lingüísticas, puesto que la existencia de éstas entre hombres y mujeres no se debe a su distinta naturaleza fisiológica sino a factores culturales, por lo que su influencia debe estudiarse junto con otras variables (Blas Arroyo, 2005: 162). Hoy ambos reciben una educación que pretende ser igualitaria, sobre todo en Occidente, aunque de sobra es sabido que todavía hay culturas en las que unos y otros son educados de manera muy distinta. En el siglo XVII, en España, la formación de la mujer estaba totalmente sesgada y perfilada hacia un determinado rol: el de «ama de casa». Esa educación que tan desigual era de la de los hombres se reflejaba en la lengua, descubriéndonos así algunos caracteres representativos del habla femenina. Es cierto que las diferencias que hallamos son sobre todo cuantitativas y, por tanto, no exclusivas de uno de los sexos; sin embargo, el empleo de algunos de los rasgos considerados característicos de la mujer -como ciertas interjecciones, vocativos, diminutivos...- por parte del hombre hace que a éste se le pueda considerar afeminado, y lo contrario ocurre cuando la mujer utiliza formas lingüísticas que son tradicionalmente empleadas por hombres. No son rasgos exclusivos pero su empleo está «controlado» por la sociedad; es ésta la que determina qué usos son más apropiados para la mujer y cuáles lo son para el hombre. Como afirman López García y Morant, cambiemos la sociedad y cambiará el lenguaje (1995: 56).

En definitiva, los documentos judiciales estudiados muestran una rica variedad de expresiones y construcciones coloquiales, a la vez que nos ofrecen una interesante información sobre las costumbres imperantes en la época, las relaciones sociales, etc., todo ello reflejado a través del habla de los testigos. Por eso creemos que este tipo de documentos constituye una fuente inagotable de datos para el estudio de la historia de nuestra lengua.

Es indispensable prestar atención a la lengua viva en su realidad cotidiana a través de la investigación detenida de los documentos jurídicos y, en definitiva, de la mayoría de los documentos. Ellos nos permitirán observar, por un lado, el comportamiento sincrónico en cada etapa y, por otro, las coincidencias y cambios que se han producido a través del tiempo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD MERINO, Mercedes (1994): El cambio de lengua en Orihuela. Estudio sociolingüístico-histórico del siglo XVII. Murcia: Universidad de Murcia.
- ABAD MERINO, Mercedes (1996):«Propuesta metodológica para el análisis sociolingüístico de textos históricos» en Díez de Revenga, Pilar / Jiménez Cano, José María (eds.), Estudios de sociolingüística II. Sincronía y diacronía. Murcia: Diego Marín.
- ABAD MERINO, Mercedes (1998): «Oralidad y discurso reproducido en los textos históricos: 'La averiguación de Loja' (1509)», en *Revista de Investigación Lingüística* N°2, pp. 5-34.
- ABAD MERINO, Mercedes (2002): «La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica», en *Tonos Digital*, nº 3.
- BENNASSAR, Bartolomé (1990): La España en el Siglo de Oro. Barcelona: Crítica.
- BLANCHE BENVENISTE, Claire (2002): «La escritura, irreductible a un 'código'», en Ferreiro, Emili (compiladora), Relaciones de (in)dependencia entre oralidad y escritura. Barcelona: Gedisa.
- BLAS ARROYO, J.L. (2005): Sociolingüística del español. Madrid: Cátedra.
- BRIZ, Antonio (2004): Aportaciones del análisis del discurso oral», en Sánchez Lobato, J. / Santos, I. (coords.), *Vademécum para la formación de profesores*. Madrid; 219-242.
- BUSTOS TOVAR, José Jesús de (2000): «Texto, discurso e Historia de la Lengua», en *Revista de Investigación Lingüística*, N° 2, Vol. III, 67-94.
- CANO AGUILAR, Rafel (2002): «El español coloquial: enfonques y perspectivas de análisis», en Echenique Elizondo, Mª Teresa/ Sánchez Méndez, Juan (eds.), *Actas del V congreso internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Gredos, 279-284.
- DÍEZ DE REVENGA TORRES, Pilar / IGUALADA BELCHÍ, Dolores A., (1992): «El texto jurídico medieval: discurso directo e indirecto», en *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*. N° 17.
- DÍEZ DE REVENGA, Pilar (1996): «Fuentes documentales para una sociolingüística histórica: los textos notariales», en Díez de Revenga, Pilar / Jiménez Cano, José María (eds.), Estudios de sociolingüística. Sincronía y diacronía. Murcia: Diego Marín.

- EBERENZ, Rolf/DE LA TORRE, Mariela (2003): Conversaciones estrechamente vigiladas (Interacción coloquial y español oral en las actas inquisitoriales de los siglos XV a XVII). Madrid: Libros pórtico.
- GARCÍA MOUTON, Pilar (1999): Cómo hablan las mujeres. Madrid: Arco/Libros.
- GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan (1992): Una villa del reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648). Murcia: Real Academia de Alfonso X el Sabio.
- JIMÉNEZ CANO, JOSE Mª (1992): «Rendimiento textual de los análisis sociolingüísticos. Fundamentos teóricos», en *Programas*, 15. Albacete, pp. 31-37.
- LAKOFF, Robin (1975): El lenguaje y el lugar de la mujer. Barcelona: Hacer.
- LÓPEZ GARCÍA, Ángel / MORANT, Ricardo (1995): *Gramática femenina*. Madrid: Cátedra.
- LÓPEZ MORALES, H. (1989): Sociolingüística. Madrid: Gredos.
- LUQUE, Susana / ALCOBA, Santiago (1999): «Comunicación oral y oralización», en *La Oralización*, Alcoba, Santiago (coord.). Barcelona: Ariel, pp. 15-44.
- MALDONADO, Concepción, *Discurso directo y discurso indirecto*, ed. Taurus, Madrid, 1991.
- MARTÍN ZORRAQUINO, Mª Antonia (1993): «Observaciones sobre las propiedades atribuidas al habla femenin en el dominio hispánico», en Penny, R (ed.) *Actas del primer congreso anglo-hispano*, tomo I. Madrid: Castalia, pp. 115-126.
- MARTÍN ZORRAQUINO, Mª Antonia (1999): «Oralidad y escritura en el discurso femenino», en Garrido Medina, J. (ed) *La lengua y los medios de comunicación*, tomo I. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- NARBONA JIMÉNEZ, Antonio, (1995): «Sobre evolución sintáctica y estructura-oralidad», en Echenique Elizondo, Mª Teresa/ Sánchez Méndez, Juan (eds.), *Historia de la lengua española en América y España*. Valencia: Tirant lo blanch, 133-158.
- OESTERREICHER, Wulf (1996): «Lo hablado en lo escrito. Reflexiones metodológicas y aproximación a una tipología», en Thomas Kostschi, Wulf Oesterreicher y Klaus Zimmermann (eds.), El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica, , Madrid: Iberoamericana,

- ONG, W. (1982): Orality and Literacy. The Techonologizing of the Word. Nueva York: Methuen.
- OSTRIA GONZALEZ, Mauricio (2001): «Literatura oral, oralidad ficticia», en *Estudios filológicos*, N° 36, 71-80.
- RAMÓN TRIVES, Estanislao (1994): «Datos para una propuesta de tipología integrada de estilos enunciativos», en LEA, XIII-1.
- REYES, Graciela (1982): «El estilo indirecto en el texto periodístico», en *Lingüística Española Actual*, 1-21.
- ROMAINE, Suzanne (1996): El lenguaje en la sociedad. Una introducción a la sociolingüística. Barcelona: Ariel.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y VICENT, B. (2007): Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad. Madrid: Síntesis.
- VIGARA TAUSTE, Ana Ma (1996): «Español coloquial: expresión del sentido por aproximación», en Kotschi, Thomas/ Oesterreicher, Wulf/ Zimmermann, Klaus (eds.), *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*, , Madrid: Iberoamericana, pp. 15-44.
- VIGARA TAUSTE, Ana Ma (1980): Aspectos del español hablado. Madrid: S.G.E.L.